

NORMATIVA E INCENTIVOS



Buenos Aires



Argentina

NORMATIVA DEL SECTOR TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 14.209 - LEY PROVINCIAL DE TURISMO

Declara de interés provincial al turismo como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia, considerándolo prioritario dentro de las políticas de Estado.

Crea el Consejo Provincial de Turismo, el Fondo Provincial de Inversión para el Turismo y el Registro Provincial de Prestadores Turísticos.

Se encuentran sujetos a la inscripción en dicho registro:

- a. El alojamiento turístico, en sus diferentes clases y categorías, incluso aquel prestado por modalidades no tradicionales o complementarias.
- b. Los campings.
- c. Los guías de turismo.
- d. Las actividades que, por su forma de prestación, tuvieren al turista o visitante como principal destinatario.
- e. El que tenga por fin al turismo rural, religioso, social, de salud, cultural, de aventura, de negocios, de convenciones, todos ellos en sus diversas variantes.
- f. Los que la Autoridad de Aplicación determine en el futuro.

A su vez, el Decreto Provincial N° 13/2014 fue la norma que aprobó la reglamentación de la Ley Provincial de Turismo y designó como autoridad de aplicación de la actividad en la Provincia de Buenos Aires a la Secretaría de Turismo.

REGÍMENES DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN TURÍSTICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Proyecto de ley para otorgar beneficios impositivos que:

1. Profundiza los beneficios fiscales para el sector turístico eximiendo el pago del impuesto inmobiliario desde marzo de 2020 a septiembre de 2021 para actividades de alojamiento turístico.
2. Condonada deudas impositivas, cerrando una etapa crítica.
3. Genera crédito fiscal para la reactivación económica del sector.
4. Complementa medidas crediticias, de inversión y promoción del turismo.

Última validación provincial 2021